POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 75-7-10067-25

LUGAR Y FECHA: San José de Cúcuta, 25 MAY 2026

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Cedula No. 80.047.496 de Bogotá D.C.

CARGO: Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución No. 001400 del 22 de octubre 2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00502 del 05/03/2026 "*por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la policía nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones*

DATOS DEL CONTRATISTA: TRANSPORTAR CARGA S.A.S

NIT: 901384782-7

REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDO PEREZ ARIAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 88.254.507 de Cúcuta – Norte de Santander

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE INCLUYA, EMBALAJE, RECOLECCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIOS Y ENSERES DESDE LA VEREDA CAÑO INDIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ HASTA EL COMANDO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER UBICADO EN CALLE 22N # 2-03 URB. TASAJERO - CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN: NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO: NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($117.000.000,00) MCLV/

FECHA DEL CONTRATO: 22/10/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 20/12/2025

VIGENCIA DEL CONTRATO: La Vigencia del presente contrato será de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la presente aceptación de oferta, para su liquidación.

FORMA DE PAGO:

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 010 del 23/03/2023, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo.

En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse

desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

Nota 1: El (los) supervisor (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 042, Sistema Integrado De Información Financiera – SIIF NACIÓN referente a las funciones que deberán asumir con relación a el sistema facturación electrónica del SIIF nación, a partir del 01 de enero del 2024.

Nota 2: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo #$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$ donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: Los impuestos, retenciones y deducciones, pueden variar de acuerdo a la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la factura y entregados o prestados los bienes y/o servicios por parte del Contratista, el supervisor emitirá el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BS-FR-0045) y/o el formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140), previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnico-económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la respectiva unidad policial para continuar con el trámite del pago respectivo.

Documentos Requeridos:
a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Los pagos se harán de la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: TRANSPORTAR CARGA S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 83200002022

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: CT.PEDRO NEL IBARRA ESCALANTE
Supervisor Denor

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS **No aplica**

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	16725 16/11/2025	$ 117.000.000,00	61425 15/12/2025	$ 117.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: **460-47-994000094014**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD : CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 460-74-994000009254

FECHA DE APROBACIÓN: 18/12/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: NO APLICA

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$23.400.00,80	15/12/2025	28/08/2026
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	$58.500.000,00	15/12/2025	28/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$5.850.000,00	15/12/2025	28/12/2028
Póliza civil extracontractual	$2.847.000,00	15/12/2025	28/12/2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A

Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBO A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, su adicción, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	**Número**	**fecha**	**Número**	**fecha**	**Valor recibido**	**Número**	**fecha**	**Valor**	**Valor**
PRINCIPAL	NO APLICA	NO APLICA	01	16/01/2026	$ 117.000.000,00	FTV-1	09/01/2026	$ 117.000.000,00	No aplica
			TOTAL, RECIBIDO		**$ 117.000.000,00**	**TOTAL FACTURADO**		**$ 117.000.000,00**	**No aplica**

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 117.000.000,00	$ 117.000.000,00	$ 0	$ 117.000.000,00	$ 117.000.000,00	$ 0

Que mediante certificación de pagos GS-2026-059711-MECUCde fecha 14/05/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	**Obligación No.**	**Orden de pago No.**	**Fecha de pago**	**Valor bruto**	**Deducciones**	**Valor neto**
61425	18026	40695926	24/02/2026	$ 117.000.000,00	$ 4.071.600,00	$ 112.928.400,00
TOTALES				**$ 117.000.000,00**	**$ 4.071.600,00**	**$ 112.928.400,00**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÒNOMO: N/A
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: N/A

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

FECHA DE GIRO	CONCEPTO	VALOR GIRADO	COMPROBANTE DE INGRESO (SAP) TESORERÍA NO.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2026-016174-DENOR	25/01/2026	ENERO
2	GS-2026-031409-DENOR	25/02/2026	FEBRERO
3	GS-2026-068512-DENOR	25/03/2026	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la policía metropolitana de Cúcuta cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la policía metropolitana de Cúcuta, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se encuentra al día con el pago de seguridad social integral, según la última certificación aportada por el contratista quedando a paz y salvo por este concepto.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: CT.PEDRO NEL IBARRA ESCALANTE
Supervisor - Denor

POR EL CONTRATISTA: HERNANDO PEREZ ARIAS

SU REPRESENTANTE LEGAL: C.C. 88.254.507 de Cúcuta – Norte de Santander

Por todo lo anterior, las partes

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 75-7-10067-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.
SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cúcuta, a los 25 MAY 2026

POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA,

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

POR EL CONTRATISTA

HERNANDO PEREZ ARIAS
Representante Legal TRANSPORTAR CARGA S.A.S

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Capitan **PEDRO NEL IBARRA ESCALANTE**
Supervisor - Denor

Elaborado por: CT.PEDRO NEL IBARRA ESCALANTE – supervisor DENOR
Revisado por: TE JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ – jefe Contratos MECUC
REVISADO POR: TE RAY RENE RAMIREZ ROLDAN – Asesor Jurídico MECUC
FECHA DE ELABORACIÓN: 13/05/2026
UBICACIÓN D:\SAAVEDRA\Servicio de transporte vereda caño indio

Calles 22N 2-03 barrió Tasajero
Teléfonos: 5754780 ext. 50512
denor.gutic@policia.gov.co